

RESOLUCION N° 86-1-1-1- 00282

Dswaldo Villamar Ricaurte,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86-085 DE 28 DE FEBRERO DE 1986 DE LA
SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TECNARDINA S.A. TENSA";

QUE el señor Rudiger Strunck, en su calidad de gerente general de la compañía, con el patrocinio del doctor José Gabriel Iturralde, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 136, de 14 de febrero de 1986, autoriza a la compañía GRUNENTHAL GMBH, de nacionalidad alemana; y, a la compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, calificada como empresa extranjera según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.85.704, de 30 de diciembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-109, de 3 de marzo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TECNARDINA S.A. TENSA" por (S/. 58'000.000,00) CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES con lo que asciende a (S/. 130'000.000,00) CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en 130.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente

Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de abril de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 - MAR 1986

Oswaldo Villanar Ricaurte
Dr. Oswaldo Villanar Ricaurte

[Handwritten initials]
DJ-CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 35 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Kanderas
Dr. Gustavo García Kanderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

